

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO L - N° 3920

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 1° de Diciembre de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2839

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 306.883/05; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Roque Alfredo O CAMPO y el Automóvil Club Río Gallegos (ACRG) representado en este acto por su Presidente señor Julio BELIRAN y su Tesorero, don Julio Andrés CANTEROS, respectivamente;

Que a través del referido Convenio, las partes acuerdan la modalidad de financiamiento de la competencia automovilística deportiva correspondiente a la categoría "Turismo Carretera" y "Turismo Carretera Pista" a disputarse en el Autódromo "José Muñiz" de esta ciudad capital, los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximos;

Que a tal efecto, la Provincia concurrirá con un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000) más IVA a favor del Automóvil Club Río Gallegos (A.C.R.G.), suma que será abonada en dos (2) cuotas iguales de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 437.500) más IVA cada una, a los efectos de solventar exclusivamente los gastos que demanda la contratación de dicho evento deportivo por el Automóvil Club Río Gallegos sus organizadores, esto es, a la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (F.A.D.R.A.) y la Asociación de Corredores de Turismo Carretera (A.C.T.C.);

Que en consecuencia y a fin de la identificación de este gasto en particular, resulta necesario la creación de la Partida Principal: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio;

Que en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley N° 2735 y a la ejecución presupuestaria suministrada por el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera) al día de la fecha, es que se disminuye el crédito de la Partida Principal: Trabajos Públicos, a fin de cumplir con el compromiso asumido en el Convenio que se ratifica;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Roque Alfredo O CAMPO y el Automóvil Club Río Gallegos (ACRG) representado en este acto por su Presidente señor Julio BELIRAN y su Tesorero, don Julio Andrés CANTEROS, mediante el cual las partes acuerdan la modalidad de financiamiento de la competencia automovilística deportiva correspondiente a la categoría "Turismo Carretera" y "Turismo Carretera Pista" a

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO O CAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ing°. LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

disputarse en el Autódromo "José Muñiz" de esta ciudad capital, los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximos, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **CREASE** en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000) dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias, la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas Automóvil Club Río Gallegos, en el Presupuesto 2005 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEMS y PARTIDAS que se detallan: ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Obras Menores): PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-) -

ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-), del Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- **OTORGASE**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, un Aporte no Reintegrable de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000.-) más IVA, a favor del Automóvil Club Río Gallegos (ACRG), en la persona de su Presidente, señor Julio BELIRAN (DNI. N° 13.186.594) y su Tesorero, don Julio Andrés CANTEROS (DNI. N° 22.097.826), el que será destinado al cumplimiento de lo pactado en el Convenio ratificado en el Artículo anterior.-

Artículo 5°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la suma otorgada en el Artículo precedente, será abonada en dos (2) cuotas iguales de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 437.500) más IVA cada una.-

Artículo 6°.- **EL GASTO** que demande el cum-

plimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias, la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas Automóvil Club Río Gallegos, del Presupuesto 2005.-

Artículo 7°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y Dirección Provincial de Administración de Gobernación, al Automóvil Club Río Gallegos (ACRG), en la persona de su Presidente, señor Julio BELIRAN (DNI. N° 13.186.594) y su Tesorero, don Julio Andrés CANTEROS (DNI. N° 22.097.826), la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 875.000.-) más IVA., en la modalidad establecida por el Artículo 5°.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2884

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes CPS Nros. 239.023/95 y 239.509/96, elevados por la Caja de Previsión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por la señora Blanca Beatriz ARAVENA contra el Acuerdo N° 169/05, emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el acto atacado dispuso -entre otras cosas- reconocer y abonar a la quejosa la suma allí mismo indicada en concepto de retroactivo del adicional "Personal Hospitalario", por el período comprendido entre el día 5 de Octubre de 2002 y el 30 de Septiembre del año 2004, agraviándose la señora ARAVENA al entender que el retroactivo por el adicional no liquidado oportunamente debía considerarse desde la fecha de concesión del beneficio (Mayo de 1996);

Que resulta destacable señalar que el primero de los remedios procesales intentados fue rechazado por la Caja de Previsión Social mediante el Acuerdo N° 349/05, elevándose el actuado para el análisis y resolución por parte de este Poder Ejecutivo Provincial de la Alzada Subsidiariamente interpuesta;

Que se observa en relación al fondo del planteo que tal como prescribe el Artículo 130° de la Ley de Jubilaciones N° 1782 y modificatorias, el Organismo Previsional reconoció a favor de la quejosa el reajuste del haber previsional dos (2) años hacia atrás en el tiempo desde el día en que se denunció el error. En efecto, surge del expediente cabeza de actuaciones que la señora

ARAVENA solicitó se le liquidara la suma correspondiente al Adicional Personal Hospitalario "con la retroactividad que corresponda". La nota lleva fecha 5 de Octubre del año 2004, retro trayéndose consecuentemente dos (2) años el reajuste ordenado por Acuerdo N° 169/05 es decir al 30 de Septiembre de 2002, ya que a partir del mes de Octubre de 2004, se incorporó el mencionado adicional al haber previsional de la reclamante;

Que el mencionado dispositivo legal (Artículo 130º de la Ley N° 1782 y modificatorias) establece en el primer párrafo que "Es imprescindible el derecho a los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones, cualesquiera fueren su naturaleza y titular". Pero posteriormente referirse a los haberes devengados, fija los plazos de prescripción de los mismos según éstos se hayan generado antes o después de la solicitud del beneficio. Para el caso que nos ocupa resulta de aplicación el Tercer párrafo que textualmente expresa: "Prescribe a los dos (2) años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio". Fue justamente éste el precepto aplicado por la Caja para determinar el retroactivo del adicional a pagar a la señora ARAVENA así como Rechazar el Recurso de Reconsideración, estimándose que resulta ello ajustado a derecho, máxime teniendo en cuenta que la Ley Previsional en su conjunto resulta de "orden público" de acuerdo a lo previsto en su Artículo 1º, status jurídico que implica la imposibilidad de apartarse de ella so pena de nulidad;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí expuestas, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Blanca Beatriz ARAVENA contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 169/05;

Por ello y atento el Dictamen AE/SL y T-N° 141/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 109/110;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Blanca Beatriz ARAVENA (D.N.I. N° 16.199.641) contra el Acuerdo N° 169/05 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ACEVEDO -Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2904

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 257.080/05, 250.677/02 y 255.722/04, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ignacio Jesús HARRIS en su calidad de cónyuge superviviente de la señora Silvana BARRESI CATALFAMO y en representación de los hijos menores de ambos, solicitó a la Caja de Previsión Social la pensión derivada de la afiliación y aportes de la causante a dicho Organismo. La entidad requerida luego de realizar el trámite de rigor, procedió al Dictado del Acuerdo N° 1113/05 denegando el beneficio solicitado, notificando del mismo al presentante el día 2 de Agosto del año 2005 según constancia de fojas 41 vuelta. En fecha 22 de Agosto del año 2005 el nombrado presenta un escrito declinando el Recurso de Reconsideración e interponiendo Recurso de Alzada;

Que del cotejo de fechas antes mencionado, se concluye que la Reconsideración era inviable de acuerdo a las previsiones legales relativas al término para interponer válidamente este tipo de remedio procesal, resultando

no obstante procedente el Recurso de Alzada planteado;

Que el recurrente se agravia al considerar que el acto puesto en crisis no sólo vulnera derechos amparados por la Constitución Nacional sino que además "es arbitrario e ilegítimo". Tales circunstancias surgen de la aseveración entre los fundamentos del acto atacado de que no se registran en el caso los extremos necesarios para que la Caja Provincial resulte otorgante del beneficio solicitado;

Que es necesario señalar en primer término que todos y cada uno de los derechos constitucionales mencionados por el recurrente y que considera afectados por el Acuerdo en cuestión, son normas condicionadas respecto de su aplicación a la reglamentación que sobre ellas se dicte. Se trata de lo que la doctrina llama "derechos programáticos", por cuanto necesitan contar para su ejercicio con leyes que los complementen. A su vez estos derechos funcionan como límite a la competencia positiva del legislador de reglamentarlos. "Todo derecho es relativo (ninguno es absoluto) en el sentido de que siempre es potencialmente reglamentable" (Quiroga Lavié, Benedetti, Cenicacelaya "Derecho Constitucional Argentino - T.I.-Página 135);

Que consecuentemente, los derechos constitucionales citados por el recurrente en su presentación han de ser ejercidos y considerados en el marco de la legislación específica aplicable;

Que en relación al dispositivo de la Ley Previsional que el recurrente estima que lo asiste, debe destacarse que el texto utilizado en tal interpretación y transcripto en su libelo, no es el vigente sino que ha sido reemplazado por la Ley N° 2347 que data del año 1993, y que es el aplicado por la Caja para proceder a negar la prestación requerida;

Que en el caso que nos ocupa se observa que la señora BARRESI registra en la Caja Provincial solamente ocho (8) años, nueve (9) meses y seis (6) días de servicios compensados con aportes, computando también servicios en otros regímenes previsionales, de acuerdo a constancias obrantes en estos mismos actuados. Y más allá de lo consignado a fojas 49 del Expediente adjunto N° 257.080/05- en relación a lo cual in extenso se pronuncia el acto administrativo atacado en sus considerandos y sobre lo cual el recurrente no expresa agravios-, es destacable que en el caso no se reúnen los requisitos necesarios previstos en la norma previsional provincial antes mencionada, por lo que la Caja requerida no está obligada a actuar como otorgante de la prestación;

Que lo hasta aquí expuesto lleva a concluir que no asiste razón al presentante, por lo que corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ignacio Jesús HARRIS contra el Acuerdo N° 1113/05 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT/GOB-N° 135/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64/67;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ignacio Jesús HARRIS (Clase 1953- D.N.I.N° 10.824.175) contra el Acuerdo N° 1113/05 emanada de la Caja de Previsión Social por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ACEVEDO -Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2909

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 225.138/76 y Adjunto CPS-N° 237.692/77, elevados por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 567/05, la Caja de Previsión Social incorporó al cargobase del haber del beneficio de la Jubilación Ordinaria correspondiente a la señora Juana HALLIDAY, el Adicional "Personal Auxiliar Hospitalario", abonando la suma allí mismo consignada en concepto de retroactivo al 18 de Octubre de 2003;

Que habiendo sido debidamente notificada, en tiempo legal útil la nombrada interpone Recurso de Alzada contra el mencionado instrumento, solicitando se le abone el adicional en cuestión desde el año 1991, siendo remitidas las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo a fin del análisis y resolución del planteo recursivo mencionado, el cual resulta formalmente viable;

Que en relación al fondo del planteo, se observa que la falta de inclusión de este adicional en el haber de la señora HALLIDAY, fue determinado el día 18 de Octubre del año 2004 según constancia de autos, procediéndose luego de los pasos de rigor a incluirlo en la liquidación mensual al tiempo que reconociendo su pago retroactivo al 18 de Octubre del año 2003, es decir un año atrás desde la fecha en que se detectó el error;

Que de acuerdo a las normas de prescripción previstas en la Ley Previsional aplicable, se observa que el Artículo 130º (de la Ley N° 1782 y modificatorias) establece en el Primer Párrafo que "Es imprescriptible el derecho a los beneficios acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones, cualesquiera fueren su naturaleza y titular". Posteriormente al referirse a los haberes devengados, fija los plazos de prescripción de los mismos, según éstos se hayan generado antes o después de la solicitud del beneficio. Para el caso que nos ocupa resulta de aplicación el Tercer Párrafo, que textualmente expresa: "Prescribe a los dos (2) años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio";

Que por tanto debe ser éste el precepto de aplicar en el caso de la Señora Juana HALLIDAY, por lo que corresponde hacer lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo N° 567/05;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT/GOB-N° 143/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 80/81;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Juana HALLIDAY (L.C.N° 9.799.580) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 567/05, en base a las razones expuestas en los considerandos, debiendo abonarse en concepto de adicional "personal auxiliar hospitalario" el retroactivo correspondiente al período 18/10/2002- 18/10/2003.-

Artículo 2º.- **NO TIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ACEVEDO -Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 2833

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 413.507/04.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Obras, suscripto el día 22 de Septiembre del año 2005, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA y los Contadores Elisa Mirta REBASTI y Norberto Oscar GONZALEZ Sociedad de

Hecho, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar los respectivos controles y pagos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato de Locación de Obra.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto, a prever la diferencia del Gasto total de la Locación de Obra en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

DECRETO N° 2837

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2005.-
Decreto N° 2571/05.-

RECTIFICASE en el Decreto N° 2571/05, en el Primer Considerando y en el Artículo 1° donde dice: "...Defensora Volante de Pobres, Ausentes e Incapaces...", deberá decir: "...**Defensora de Pobres, Ausentes e Incapaces...**".-

DECRETO N° 2838

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2005.-

DESIGNASE en el cargo de Agente Fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en la localidad de El Calafate, a la doctora Natalia Estefanía **MERCADO** (D.N.I. N° 23.359.999).-

DECRETO N° 2840

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.965/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la **Asociación Ito-su-Kai Karate - Do Santa Cruz** de Río Gallegos, en la persona de su Director Técnico, Luis **MANSILLA** (D.N.I. N° 18.733.516), el que será destinado a la compra de implementos deportivos y refacción de la sede.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 5.05.06.00, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la **Asociación Ito-su-Kai Karate - Do Santa Cruz** de Río Gallegos, en la persona de su Director Técnico, Luis **MANSILLA** (D.N.I. N° 18.733.516) la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2841

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.966/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)** a la Cooperativa de Trabajo "**FERROSERVIS**" Limitada de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, Rodrigo **GOMEZ**, el que será destinado a la compra de ropa de trabajo, maquinaria y herramientas varias para el funcionamiento y operación de sus servicios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 5.05.99.00, del Ejercicio 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa

intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Cooperativa de Trabajo "**FERROSERVIS**" Limitada de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, Rodrigo **GOMEZ**, la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2842

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.967/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Cooperativa de Servicios y Trabajo "**SERVI - SUR**" Limitada, en la persona de su Presidente señor Héctor O. **JAMES**, destinado a la adquisición de herramientas y equipos más sofisticados para el normal funcionamiento de la Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - PROGRAMA: 1 - OBJETO DEL GASTO: 5.05.99.00, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a la Cooperativa de Servicios y Trabajo "**SERVI - SUR**", en la persona de su Presidente señor Héctor O. **JAMES**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2843

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente CPS-N° 244.238/99 y adjuntos JP-N° 756.595/99, CPS-N° 253.442/03 y JP-N° 765.351/03.-

PASE, a partir del día 19 de Octubre del año 2005, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General de Policía, don Héctor Gregorio **LANESAN** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.697), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2844

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 576.046/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 382,72)** y **ABONAR** la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 335,71)** en concepto de Liquidación Final, correspondiente a quince (15) días parte proporcional de la Licencia Anual Ordinaria del año 2004 y tres (3) meses y veintiséis (26) días parte proporcional de la 2ª Cuota del S.A.C. del año 2004 a favor de quien resulte ser derecho habiente del ex-agente Héctor Julio **MATURANA** (Clase 1942 - L.E.N° 7.810.170).-

DECRETO N° 2845

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.551/05.-

APROBAR, el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 231.600.-)** a favor de las señoras Mercedes **ALMIRO N** y la suma de **PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 30.360)** a Mirta N. **ALMIRO N** en concepto de capital de condena ya favor de los doctores Néstor **GOÑI** y Carlos **MURIE TE**, la

suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 65.700.-)** de regulación de honorarios profesionales en forma conjunta y en proporción de Ley en virtud de la ejecución de los autos caratulados: "**LARA CESAR DANIEL, TREUQUIL JUAN CARLOS, REYES SANTIAGO ALCIDES y GONZALEZ LIVIO GUILLERMO S/IMPOSICION DE TORTURAS Y SORIA CARLOS MARIO S/HOMICIDIO CULPOSO**" - **EXPIE-N° 1752/03**", que tramitaron por ante la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en nuestra ciudad capital.-

AFFECTAR, el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 241 - Multas e Indemnizaciones, del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1° del presente, las que deberán ser depositadas a la orden del Juzgado actuante y como perteneciente a los autos mencionados en el Artículo 1°, en el Banco Santa Cruz S.A. Casa Central Sector Judiciales.-

DECRETO N° 2846

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente CPE-N° 619.597/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución N° 1698 de fecha 29 de Septiembre del año 2005, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se justifica, como medida de excepción, las inasistencias del docente Bernardo **GALEANO** (D.N.I. N° 20.102.463), quien se desempeña en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 13 de la ciudad de Caleta Olivia, por su delicado estado de salud desde el mes de Mayo de 2005 y por el presente ciclo lectivo, a los fines exclusivos del pago de la bonificación por presentismo.-

DECRETO N° 2847

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 768.683/04 (dos cuerpos).-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 07/05, tendiente a la adquisición de equipo y elementos de comunicaciones con sus respectivos accesorios destinados a cubrir las necesidades operativas de distintas dependencias policiales locales y del interior de la Provincia.-

HACER LUGAR a la impugnación presentada por la firma **DIAGONAL SUR COMUNICACIONES S.A.**, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma **LOZANO HECTOR JOSE**, en razón de encontrarse incura en la causal de inadmisibilidad prevista en la Cláusula 6 - Inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia por lo establecido en el Artículo 33° del Decreto N° 263/82 - por no presentar Garantía de Oferta.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas y por las condiciones que a continuación se detallan:

- **DAMOVO ARGENTINA S.A.**: para el renglón N° 1, en razón que el producto ofertado no ofrece placa de encriptamiento, almacenamiento de voz, identificación de llamadas, inhibición selectiva del radio, medidor de batería, monitoreo y operación mediante repetidora de radio a radio.-

- **HUACO S.A.**: para el renglón N° 1 - Alternativas Nros. 1 b) y 1 c), en razón que el encriptado del producto ofertado no ofrece placa de encriptamiento, almacenamiento de voz, identificación de llamadas, inhibición selectiva del radio, medidor de batería, monitoreo y operación mediante repetidora de radio a radio.-

ADJUDICAR a la firma **DIAGONAL SUR CO-**

MUNICIPALIDADES S.A. - Proveedor N° 1383 - con domicilio real sito en calle Fagnano N° 329 de la ciudad de Río Gallegos, los Renglones Nros. 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 07/05, por menor precio, y por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.835,79).-

AFFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital/Corrientes - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2848

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente CPE-N° 619.383/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña Lidia del Carmen **PEREDES** (D.N.I. N° 14.098.336), con prestación de servicios en la Dirección de Personal No Docente dependiente de la Dirección Provincial de Personal, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2849

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente CPE-N° 619.521/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, doña Esperanza **CARRION** (D.N.I. N° 17.275.502), dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2850

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.286/05.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Octubre del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Marcos Roman **REGINATTO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.602.581) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2156/05 para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2851

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 204.950/02.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, doctor Miguel Angel **CARRANZA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.582.775) Especialista en Hemoterapia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por el período comprendido entre el día

29 de Octubre del año 1991 y hasta el día de la fecha han sido carácter de riesgosas, insalubres y de determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23º de la Ley Nacional de Sangre N° 22990.-

DECRETO N° 2852

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.785/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2005, la renuncia presentada por la agente doña Aida del Valle **DOMINGUEZ** (D.N.I. N° 10.545.087), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2do. Jefe División de I. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2853

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente HTD-N° 161.219/05.-

ACEPTASE a partir del día 11 de Octubre del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, doctor Luis María **PANERO** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.937.626) dependiente del ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 2854

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.862/05.-

DESIGNASE, a partir del día 25 de Agosto del año 2005, en el cargo de Director de Relaciones Laborales, Accidentes de Trabajo, Cooperativas y Mutuales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, del señor Carlos Alberto **CANTARIN** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.162.662), conforme lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2855

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.279/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Octubre de 2005, la renuncia al cargo de Director General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Carlos Antonio **MANSILLA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.067.776), quien fuera designado mediante Decreto N° 2140/05.-

DECRETO N° 2856

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.346/05.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de dos (2) pasajes terrestres, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor de los señores Mariano **ESPINOLA** (D.N.I. N° 30.435.655) y Mariano **MOSSO** (D.N.I. N° 26.665.673), integrantes del plantel docente del Conservatorio Provincial de Música "Rvdo. P. Eugenio Rosso" quienes participarán de Cursos de Capacitación, a realizarse en el marco del "Festival Suzuki 2005" en Buenos Aires.-

DECRETO N° 2857

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 576.564/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$ 3.315.-) correspondiente a la factura N° 0004-00042341, presentada al cobro por la Empresa SURGAS S.A., en concepto de suministro de gasa granel, brindado durante el período de Diciembre del año 2004, a la Planta Estable 17 de Octubre del Lago Roca de la localidad de El Calafate, dependientes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 226-Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Empresa SURGAS S.A., la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2858

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.555/05.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO a partir del día 20 de Noviembre del año 2004, la plaza que ocupara el Cadete de 3er. Año de la Escuela de Policía "Crio. Inspector Eduardo Victoriano Taret" José Luis **GROPPA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 25.065.536), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2859

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.948/05.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$ 40.700,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar diversos gastos de cachet, alojamiento, comida, imprevistos, traslado interno, sonido e iluminación, que demandará la presente de los artistas Pedro **AZNAR**, Luis **SALINAS** y Dino **SALUSI**, quienes realizarán el espectáculo "OCTUBRE JAZZ", los días 2, 8 y 29 de Octubre del presente año.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2862

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.513/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 1.929.760.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2863

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.514/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS SESENTA (\$ 594.360,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.05, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2864

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.515/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.03, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2865

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.516/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto San Julián*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 286.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Puerto San Julián*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.07, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2866

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.517/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEISMIL DOSCIENTOS (\$ 546.200.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.06, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2867

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.518/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 342.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.08, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2868

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.519/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS TRES CIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 317.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -

OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.04, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2869

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.520/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 279.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.11, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2870

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.521/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 189.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.12, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2871

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.522/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS TRES CIENTOS SIETE MIL CIEN (\$ 307.100,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.09, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas

emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2872

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.523/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$193.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.10, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2873

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.524/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de El Calafate*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2874

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.525/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$246.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.14, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2875

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.526/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPAR-

TICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTI OCHO MIL CIEN (\$128.100.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.16, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2876

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.527/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$52.200.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.15, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2877

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.528/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, por la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$83.900.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.19, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2878

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.529/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.18, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2879

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.530/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE (\$10.720.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.20, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2880

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.531/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$21.960.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.01.04.21, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2881

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.532/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las *Municipalidades y Comisiones de Fomento* que se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$579.180.-)**:

- CALET AOLIVIA.....	\$ 194.283.-
- PICOTRUNCADO.....	\$ 52.715.-
- RIOTURBIO.....	\$ 33.621.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 34.590.-
- PUERTO DE SEADO.....	\$ 41.251.-
- LASHERAS.....	\$ 39.757.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 25.709.-

- COMANDANTE LUISPIEDRA	
BUENA.....	\$ 24.740.-
- PUERTO SANTACRUZ.....	\$ 18.307.-
- PERITO MORENO.....	\$ 29.455.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 21.613.-
- EL CALAFATE.....	\$ 29.868.-
- LOS ANTIQUOS.....	\$ 20.831.-
- COMISION DE FOMENTO DE	
JARAMILLO.....	\$ 3.726.-
- COMISION DE FOMENTO TRES	
LAGOS.....	\$ 3.241.-
- COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 1.627.-
- COMISION DE FOMENTO	
EL CHALTEN.....	\$ 2.172.-
- COMISION DE FOMENTO DE	
CAÑADON SECO.....	\$ 900.-
- COMISION DE FOMENTO	
KOLUEL KAIKE.....	\$ 774.-
TOTAL.....	\$ 579.180.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a la Caja de Servicios Sociales los importes solicitados por las Municipalidades y Comisiones de Fomento, mencionados en el Artículo anterior, de acuerdo a Memorandum N° 354-SI/05, de fojas 01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02 (\$ 194.283.-) - 11.01.01.03 (\$ 33.621.-) - 11.01.01.04 (\$ 25.709.-) - 11.01.01.05 (\$ 52.715.-) - 11.01.01.06 (\$ 41.251.-) - 11.01.01.07 (\$ 34.590.-) - 11.01.01.08 (\$ 39.757.-) - 11.01.01.09 (\$ 29.455.-) - 11.01.01.10 (\$ 21.613.-) - 11.01.01.11 (\$ 24.740.-) - 11.01.01.12 (\$ 18.307.-) - 11.01.01.13 (\$ 29.868.-) - 11.01.01.14 (\$ 20.831.-) - 11.01.01.15 (\$ 3.241.-) - 11.01.01.16 (\$ 3.726.-) - 11.01.01.18 (\$ 2.172.-) - 11.01.01.19 (\$ 1.627.-) - 11.01.01.20 (\$ 900.-) - 11.01.01.21 (\$ 774.-), del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2882

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.131/05.-

DASE DEBAJAPOR FALLECIMIENTO a partir del día 21 de Agosto del año 2005, a la ex agente Silvia Gladys **SOSA** (D.N.I. N° 5.647.493), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, quien se desempeñaba en el Hogar de Ancianos "Braulio Zumalacarregui", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia.-

DECRETO N° 2883

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.174/05.-

ACEPTASE a partir del día 7 de Septiembre de 2005, la renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Enfermería, dependiente del Hospital Seccional de Pico Truncado, interpuesta por la agente Marta Elizabeth **EHJOS** (D.N.I. N° 24.283.085), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 3604/04, en los términos establecidos en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

AGRADECERE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la señora **EHJOS**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2885

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.417/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de **Equipamiento Médico (Mesa de Anestesia)**, con destino al nuevo Hospital Zonal de Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora, Lugar de Apertura de Sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior

DECRETO N° 2886

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.064/05.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Junio de 2005 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Paola Cielo **LOPEZ** (D.N.I. N° 23.555.883), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1436/05, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Las Heras, percibiendo haberes en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Cielo **LOPEZ** (D.N.I. N° 23.555.883), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 18.769,89) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.969,89) y Complementos la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2887

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.101/05.-

FIJASE a partir del día 1° de Enero del año 2005 el Adicional por Disponibilidad previsto en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, a las agentes de Planta Contratadas, Mariela Fernanda **ARCE** (D.N.I. N° 23.620.710) y Cecilia Alejandra **LOAIZA** (D.N.I. N° 23.029.461) con prestación de servicios en la Dirección de Tesorería y Dirección de Rendiciones, respectivamente, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.

DECRETO N° 2888

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.056/05.-

LIMITASE a partir del día 5 de Abril del año 2005,

la designación en el cargo de Director Médico del Hospital Distrital de Puerto San Julián, a la doctora Claudia Inés del Valle **VILLAFÁÑE** (D.N.I. N° 13.889.276), la que fuera dispuesta por Decreto N° 573/00, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

DECRETO N° 2889

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.419/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Daniel Ludovico **KARCHER** (Clase 1950 - L.E. N° 8.355.476), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2890

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.979/05.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Mayo del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Laura **COÑEQUIR** (D.N.I. N° 22.630.223) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3894/04, para cumplir funciones en el Centro Integrador Comunitario de Las Heras y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2891

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.077/05 (dos cuerpos).-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 23/05, tendiente a la adquisición de alimentos destinado a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia.-

HACER LUGAR a la impugnación presentada por la firma GRUPO COLONIA S.R.L., respecto de la desestimación de la oferta efectuada para el Renglón N° 1, de la mencionada Licitación.-

NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la firma AGROCARNES DEL SUR - de Viviana **MARTINEZ**, respecto de la desestimación de la oferta efectuada para el Renglón N° 3 de la citada Licitación.-

DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas, para los renglones y por los motivos que a continuación se detallan:

- **DISTRIBUIDOR PATAGONICAS.C.:** **Renglón N° 2** - en razón de cotizar Puré de Tomate por 500 grs., cuando se requirió por 520/530 grs., conforme al Pliego de Bases y Condiciones; **Renglón N° 5:** en razón que las especificaciones técnicas no permiten evaluar que el producto ofertado sea blanco pulido, como se requirió en el Pliego de Bases y Condiciones; **Renglón N° 8:** en razón de no acreditar tiempo de instantánea/cocción rápida como se requirió en el Pliego de Bases y Condiciones.-

- **AGROCARNES DEL SUR - de Viviana MARTINEZ:** **Renglón N° 3**, en razón que el producto ofertado tiene vencimiento de ciento veinte (120) días de la fecha de elaboración, no ajustándose a lo requerido por la Cláusula N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones; **Renglón N° 5:** en razón de las especificaciones técnicas no permiten evaluar que el producto ofertado sea blanco pulido, como se requirió en el Pliego de Bases y Condiciones; **Renglón N° 8 - ALTERNATIVA** - en razón de no presentar muestra del producto cotizado, como se requirió en la Cláusula N° 11 del Pliego de

Bases y Condiciones.-

- **HORACIO ARENAS.A.C.A.I.: Renglón N° 5:** en razón de las especificaciones técnicas no permiten evaluar que el producto ofertado sea blanco pulido, como se requirió en el Pliego de Bases y Condiciones; **Renglón N° 11:** en razón de no ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, por cuanto ofrece Fideos de Sopa con harina, y se requirió cien por ciento (100%) Sémola de Trigo Candeal.-

- **CATRILO S.R.L.: Renglón N° 5:** en razón de las especificaciones técnicas no permiten evaluar que el producto ofertado sea blanco pulido, como se requirió en el Pliego de Bases y Condiciones.-

- **GRUPO COLONIA S.R.L.: Renglón N° 4 - ALTERNATIVA:** en razón de encontrarse incursa en las causales de desestimación prevista en la Cláusula 6° - Incisob), concordante con la Cláusula 8° - Incisog), del Pliego de Bases y Condiciones, por cuanto no presenta la documentación acreditativa expedida por Autoridad Competente de la composición del trillaminado, como asimismo por presentar envoltorio de nylon cuando se requirió envoltorio aluminizado; **Renglón N° 5:** para la marca LUCATO, en razón que las especificaciones técnicas no permiten evaluar que el producto ofertado sea blanco pulido, como se requirió en el Pliego de Bases y Condiciones; para la marca EL GALEON: en razón de no presentar muestra del producto cotizado, conforme lo exige la Cláusula 11° del Pliego de Bases y Condiciones; **Renglón N° 8 - ALTERNATIVA:** en razón que el producto cotizado es por 400 grs., y en el Pliego de Bases y Condiciones solicitó por 500 grs.; **Renglón N° 11:** en razón de no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por cuanto ofrece Fideos de Sopa con Harina, y se requirió cien por ciento (100%) Sémola de Trigo Candeal.-

- **DECLARAR FRACASADO** el Renglón N° 5, en razón de no haberse obtenido ofertas válidas admisibles.-

- **ACEPTAR** el desistimiento efectuado por la firma **CATRILO S.R.L.**, respecto de la oferta realizada en el Renglón N° 2, de conformidad a los considerandos del presente.-

- **ADJUDICAR** a las firmas:

- **VERONICA S.A.:** domicilio real sito en calle Santiago N° 29 - C.P. 2000 - Rosario - Provincia de Santa Fé y domicilio especial sito en calle Mariano Moreno N° 498 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 804, el **Renglón N° 4**, por menor precio y por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 632.000.-).-

- **DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.:** con domicilio real sito en calle Chacabuco N° 355 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 1088, el **Renglón N° 11**, por única oferta válida en consideración; **Renglón N° 12:** por menor precio por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 138.880.-).-

- **AGRO CARNES DEL SUR - de Viviana MARTINEZ:** con domicilio real sito en calle Entre Ríos N° 470 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 1116, en **Renglón N° 7:** Marca Elio y **Renglón N° 9:** ambos por menor precio y por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 269.312.-).-

- **HORACIO ARENAS.A.C.A.I.:** con domicilio real sito en calle Mariano Moreno N° 244 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 718, el **Renglón N° 2:** por ser su oferta la de menor precio, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos del presente; **Renglones Nros. 8 - 10 y 14:** por menor precio, y por una suma total de PESOS CUATROCIENTOSCINCUENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 454.568.-).-

- **GRUPO COLONIA S.R.L.:** con domicilio real sito en calle Tucumán N° 385 - C.P. 1661 - Bella Vista - Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial sito en Pasaje Tehuelches N° 734 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 029, los **Renglones Nros. 1 - 3 - 6 y 13:** por menor precio y por una suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 597.760.-).-

- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.092.520.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - PROGRAMA: Fondos Nacionales - DESCRIPCION DE CUENTA: Resolución Nacional N° 2010/05, Plan de Seguridad Alimentaria, del Presupuesto 2005.-

- **ABONAR** a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

- **VERONICA S.A.:** la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 632.000.-).-

- **DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.:** la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 138.880.-).-

- **AGRO CARNES DEL SUR - de Viviana MARTINEZ:** la suma de PESOS DOSCIENTOS SE-

SENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 269.312.-).-

- **HORACIO ARENAS.A.C.A.I.:** la suma de PESOS CUATROCIENTOSCINCUENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 454.568.-).-

- **GRUPO COLONIA S.R.L.:** la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 597.760.-).-

DECRETO N° 2892

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 404.535/05.-

- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 22 de Julio del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "**REMODELACION PLAZA MALVINAS ARGENTINAS 2° ETAPA**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 2 - ACTIVIDAD/OBRA: 13 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

- **ABONAR** a la **Municipalidad de Caleta Olivia** la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

DECRETO N° 2893

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 405.031/05.-

- **RESCINDASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Licenciada María Silvia **STURZENBAUM** (D.N.I. N° 21.922.743), que fuera autorizado mediante Decreto N° 323/05, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2894

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 404.732/05.-

- **INCORPORASE** como Artículo 4° del Decreto N° 2632/05, el texto que a continuación se transcribe:

"**Artículo 4°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2° **AMPLIASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000.-), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexa I y II, que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2895

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente SPSE-N° 49.415/04 (dos cuerpos) y adjunto SPSE-N° 49.396/04.-

- **MODIFICAR** parcialmente el primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1760 de fecha 27 de Junio del año 2005, en su parte pertinente donde dice: "...Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera..." deberá decir: "...Secretario de Estado de Hacienda..."-

DECRETO N° 2896

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.006/05, re-caratulado MEOP-N° 405.204/05.-

- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCOMIL (\$ 225.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla **Anexa I**, que forma parte integrante del presente Decreto.-

- **AMPLIASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Convenio Colaboración MSGG - FOMICRUZ - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2897

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.940/05.-

- **ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, señor Eduardo Mario **VILLALBA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.885) dependiente de la Dirección de Bosques y Parques, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2898

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 404.658/05.-

- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 22 de Julio del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco** representada por el entonces Presidente señor José Claudio **DALLEMURA**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "**EN P.A. TERMINACION HOTEL HUESPEDES COMISION DE FOMENTO**", por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 20 - ACTIVIDAD/OBRA: 4 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

DECRETO N° 2899

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 405.164/05.-

- **DESIGNAR** al señor Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNE.PO.SC.), Ing° Juan José **CHIAPPINO**, representante de la Provincia de Santa Cruz ante la Comisión Evaluadora de Propuestas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución N° 380-05, de la Secretaría de Transportes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

DECRETO N° 2900

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2005.-
Expediente CPE-N° 619.362/05.-

- **NOMBRANSE**, a partir del día 1° de Octubre de 2005, en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, a las personas que a continuación se detallan en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que se indican:

ITEM: Consejo		
Agrupamiento: Administrativo		
Categoría: 15		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
GONZALEZ, Mauro	Clase 1983	D.N.I. Nº 29.825.273
ITEM: Consejo		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
PEREZ, Norma Beatriz		D.N.I. Nº 16.517.101
ITEM: Educación Inicial		
Agrupamiento: Administrativo		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
DANIEL, Angela Patricia		D.N.I. Nº 20.845.821
ITEM: Educación Inicial		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
DELGADO, Liliana Soledad		D.N.I. Nº 13.079.975
DEVOTO, Eduardo Isaac	Clase 1972	D.N.I. Nº 22.478.847
GONZALEZ, Marcela Beatriz		D.N.I. Nº 26.396.905
JURADO, Constantina		D.N.I. Nº 12.798.877
LIMONAO, Gertrudis del Carmen		D.N.I. Nº 17.185.420
ITEM: Educación General Básica		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
AVILEZ LLEUFO, Fresio	Clase 1935	D.N.I. Nº 18.754.516
BAZAN, Gabriela del Carmen		D.N.I. Nº 24.407.740
CONTRERA, Graciela Inés		D.N.I. Nº 13.793.650
FLORES, Isabel Editá		D.N.I. Nº 4.735.369
IBÁÑEZ, Valeria Vanesa		D.N.I. Nº 26.870.271
LEPU, Inés Lurdes		D.N.I. Nº 14.344.657
OLIVERA, Ramón Angel	Clase 1953	D.N.I. Nº 10.665.615
PAREDES, Hernán	Clase 1965	D.N.I. Nº 16.712.100
PERALTA, Dominga del Rosario		D.N.I. Nº 17.185.076
RADO SEVIC, Andelko Elías Basilio	Clase 1977	D.N.I. Nº 29.482.045
SESNICH, Verónica Gabriela		D.N.I. Nº 21.936.744
ITEM: Educación Polimodal		
Agrupamiento: Administrativo		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
ZABALA, Stella Maris		D.N.I. Nº 16.421.070
ITEM: Educación Polimodal		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
ANDRADE, Claudina Estela		D.N.I. Nº 17.916.959
ARAVENA, Mercedes Beatriz		D.N.I. Nº 23.811.844
GALINDO CARO, Marilyn Susana		D.N.I. Nº 18.762.182
GANVILLAN CARDENAS, Laura Dorotea		D.N.I. Nº 20.502.149
IBÁÑEZ, Teresa del Carmen		D.N.I. Nº 24.682.154
LLANCAMIL, Néida		D.N.I. Nº 10.145.797
MOLINA, Natalia Alicia		D.N.I. Nº 26.631.330
SUBELZA, Mirta Flavia		D.N.I. Nº 17.880.240
TRINIDAD, Carolina		D.N.I. Nº 10.768.818
URIBE, Silvina Raquel		D.N.I. Nº 27.221.307
ITEM: Educación Especial		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
VARGAS, Delia Beatriz		D.N.I. Nº 22.886.256
VARGAS, Héctor Omar	Clase 1979	D.N.I. Nº 27.377.008
ITEM: Educación Rural		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
ORMEÑO, Osvaldo Diego	Clase 1975	D.N.I. Nº 24.811.300
ITEM: Educación Básica Adultos		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
CASIMIRO, Elsa		D.N.I. Nº 13.459.779
GUTIERREZ, Joaquín Luis	Clase 1968	D.N.I. Nº 20.327.876
PAREDES, Nieves Elizabeth		D.N.I. Nº 14.519.800
QUILODRAN CIFUENTES, Norma		D.N.I. Nº 18.780.314
ITEM: Educación Media Adultos		
Agrupamiento: Administrativo		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
ALVARADO, Claudia Rosa		D.N.I. Nº 24.799.591
ITEM: Educación Media Adultos		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Categoría: 10		
APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	DOCUMENTO
ALVAREZ, Lucila Olga		D.N.I. Nº 5.406.265

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1º de Octubre de 2005, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados por Decretos Nros. 3893/04 y 3894/04 e involucran a los agentes que por el Artículo anterior del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por **CREADA** la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación y en los ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 17º y 18º de la Ley 2735 de Presupuesto año 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2005.-

DECRETO Nº 2901

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MSGG-Nº 306.903/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre de 2005, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo- Categoría 16, señora María Esther **AGUILLE** (DNI. Nº 10.543.446), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Recursos Humanos, en virtud de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 2902

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MSGG-Nº 306.804/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, señor Carlos Patricio **OPELLANO** (Clase 1957 - D.N.I. Nº 12.777.584), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 2903

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-Nº 405.099/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción- Categoría 16, señor Agustín **OJEDA SALDIVIA** (Clase 1942 - D.N.I. Nº 13.582.574), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 2905

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-Nº 578.809/05.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Noviembre del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de Noviembre

del año 2005, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, don Alberto Ismael **KONIGSEDER** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.209), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, proveniente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 2906

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.805/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, una (1) Categoría 10, en el mismo Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2005, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Víctor Adrián **QUINTEROS** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.439.966 proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 2907

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.473/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2005, la renuncia al cargo de Directora General de Enfermería, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, interpuesta por la Licenciada María Inés **FIRNKORN** (D.N.I. N° 10.415.804), cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 137/05, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a sus funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, con situación de revista en Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2908

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.812/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Julio **MONGE** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.977), por el período comprendido entre el 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005, para cumplir funciones como Administrativo en Fiscalía de Estado dependiente de Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 19, de PESOS UN MIL CIENTO SEIS CONCUARENTA CENTAVOS (\$ 1.106,40), más los adicionales y asignaciones familiares que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.073,32), será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -

PARTIDAS PARCIALES Personal Temporario, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.473,32) y Complementos, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2910

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.569/05.-

RECONOCERY APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.143,12) en concepto de cancelación de factura de la firma I.S.PRO - Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - OBJETO DEL GASTO: 2.02.06.01, del Ejercicio 2005.-

ABONAR previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia a favor de la firma I.S.PRO. - Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2911

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.417/05 (dos cuerpos).-

ACEPTASE Y AGRADECERE la donación realizada por la Asociación Cooperadora "Dr. Benigno Carro" del Hospital Regional de Río Gallegos, Personería Jurídica N° 324, reconocida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación como entidad de Bien Público, por Resolución N° 1521/97, al nosocomio citado con anterioridad, consistente en "Equipamiento Hospitalario", detallado en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.-

DEJASE CONSTANCIA que el equipamiento detallado ha sido incorporado al Patrimonio Hospitalario, mediante Acta de Cargo Patrimonial, elaborado por el Departamento de Patrimonio del Hospital Regional Río Gallegos.-

DECRETO N° 2912

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.919/05.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 19 - Personal Técnico y **CREASE** en el ANEXO e ITEM: Turismo, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2005.-

TRANSFERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Angel Marcial **COSTA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.847) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 2913

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 401.241/05 (tres cuerpos).-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 22/05, tendiente a contratar la Ejecución de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO CUADRA N° 1 ARMADA ARGENTINA PARA ALCAIDIA".-

ADJUDICAR a la firma: Jorge Omar **MANSILLA** "CONSTRUCCIONES" con domicilio real en Rivadavia N° 1089 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1079) por menor precio, por un monto total de PESOS OCHO CIENTOS OSCUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON

CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 847.723,51).-

EL GASTO que demande la ejecución del proyecto será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 15 - SUBPROGRAMA: 10 - PROYECTO: 01 - ACTIV/OBRA: 01 - OBJETO DEL GASTO: 7.00.00.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

El respectivo contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 2915

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.894/05.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 487 de fecha 6 de Abril de 2005, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se encarga al Director de Agrimensura, señor Antonio Alfredo **PEREZ** (Clase 1947 - L.E. N° 8.666.000), la atención del Despacho de la Dirección General de Tierras de ese Organismo, en razón de encontrarse su titular con Licencia Especial por Afecciones de Largo Tratamiento.-

DECRETO N° 2916

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MEOP-N° 405.083/05.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 24 de Junio de 2005, al ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 10, señor Osvaldo **OJEDA ULLOA** (Clase 1939 - D.N.I. N° 18.643.431), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos.-

DECRETO N° 2917

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.871/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Hilda Graciela **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 12.777.714), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2918

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 213.395/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora María Elba **YAÑEZ SANCHEZ** (D.N.I. N° 13.912.117), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2919

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N° 222.587/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Marcos Antonio **CONTIRERAS** (Clase 1950 - L.E. N° 8.036.922), con prestación de servicios

en el Departamento Servicios Auxiliares, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2920

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°222.799/05.-

CESEEN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Octubre del año 2005, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N°1782 y modificatorias a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 10, señora Anuncia Beatriz **PEREIRA** (D.N.I. N° 12.577.453), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2921

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°222.569/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2005, la renuncia al cargo de Directora General de Promoción Social Nutricional dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, interpuesta por la Licenciada Patricia Fabiana **PELLEGROTTI** (D.N.I. N°20.995.481), la cual fuera designada mediante Decreto N° 117/99 y confirmada por Decreto N° 078/04, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AGRADECERE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la Licenciada Patricia Fabiana **PELLEGROTTI** durante el desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2922

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°219.955/05.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2487 de fecha 22 de Septiembre del año 2005, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jenny Elizabeth **MORAGA** (D.N.I. N° 18.526.350), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2923

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°219.602/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 12 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Mónica Graciela **CARRIZO** (D.N.I. N° 20.921.156) por el desempeño de sus funciones como Técnica Superior en Radiología, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a partir del día 7 de Marzo del año 1990, fecha en que obtuviera el título de su especialidad y hasta el día 13 de Mayo de 2005, han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Incisob) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2924

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°220.008/05.-

DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 2552/05, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Daniel **VALENZUELA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.257.119), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2925

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-
Expediente MAS-N°217.173/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°2797 de fecha 21 de Septiembre de 2005, por la cual se propició la Asignación de fondos por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor de la Director del Centro Integrador Comunitario Las Heras, destinado a solventar gastos de funcionamiento, correspondiente al período de Enero a Diciembre de 2005.-

DECRETO N° 2926

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 28 de Octubre de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados, don José Manuel **CORDOBA**.-

DECRETO N° 2927

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 30 de Octubre de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2928

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de Octubre del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 2929

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente CPE-N°615.523/04.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución CPE-N°1642/05, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.642,78)** en concepto de reintegro a la docente Marcela Patricia **BENITEZ** (D.N.I. N° 17.473.921) con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N°39 de la localidad de Puerto Deseado, que fuera abonada de supeculio con destino a honorarios médicos, adquisición de medicamentos y de combustible para su traslado a la ciudad de Caleta Olivia por Junta Médica, en razón de la enfermedad profesional de la nombrada y que denuncia

con fecha 28 de Julio de 2003.-

DECRETO N° 2930

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expedientes CPS-Nros.257.259/05 y Adjunto JP-N° 772.628/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Diciembre del año 2005, al Suboficial Escribiente de Policía, don Gerardo Gustavo **TRIVIÑO**, (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.029.777), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 23° y 41° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2931

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expedientes CPS-Nros.256.770/05 y Adjunto JP-N° 772.038/05, 257.267/05 y Adjunto JP-N° 772.669/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Diciembre del año 2005, al Sargento Primero de Policía, don Antonio Edmundo **RIVERA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.034.073), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° Inciso a), 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2932

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 255.754/86, 257.507/05 y Adjunto JP-N° 772.842/05.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2006, al Sargento Primero de Policía, don Helios Alberto **FERNANDEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.886), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2933

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 254.955/04 y 256.828/05 y Adjunto JP-N° 771.692/05.-

PASE a partir del día 1° de Diciembre de 2005, a situación de Retiro Voluntario, del Sargento Primero de Policía (BF), doña Elisa Beatriz **RUIZ** (D.N.I. N° 13.912.148), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2934

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N°579.231/05.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.810.-), destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, imprevistos y honorarios que demandará la asistencia del Profesor y Licenciado Carlos **FERNANDEZ BALBOA**, quien brindará un curso sobre **"TECNICAS DE INTERPRETACION DEL PATRIMONIO ARGENTINO"**, a llevarse a cabo durante los días 27 y 28 de Octubre del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2935

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.230/05.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.810.-), destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, imprevistos y honorarios que demandará la asistencia de la Arquitecta Cristina **FERNANDEZ**, quien brindará un curso sobre "*EXPERIENCIA DE GESTION DEL PATRIMONIO*" a llevarse a cabo durante los días 24 y 25 de Noviembre del corriente año.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2936

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.232/05.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.810,24.-), destinada a solventar gastos de alojamiento, comida, imprevistos y honorarios que demandará la presentación de la Arquitecta Cristina **AVINCETA**, quien brindará un curso sobre "*PATRIMONIO Y EDUCACION*", a llevarse a cabo durante los días 1º y 2º de Diciembre del corriente año.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2937

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.836/05.-

APROBAR el gasto que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.447,84) a favor del señor Héctor David **ALAMO**, en concepto de actualización del monto de capital de condena, en virtud de la sentencia dictada en autos: "ALAMO HECTOR DAVID C/

PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/DAÑOS Y PERJUICIOS' Expte. N° 12.384/92, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

AFFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1º del presente, la que deberá ser depositada a la orden del Juzgado actuante y como perteneciente a los autos mencionados en el Artículo 1º en el Banco Santa Cruz S.A. - Sucursal Caleta Olivia - Sector Judiciales.-

DECRETO N° 2938

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 769.333/04.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 6.159,01), en concepto de Licencias Anuales Ordinarias del año 2000 diez (10) días hábiles ya los años 2001, 2002 y 2003 con treinta (30) días hábiles cada uno, pendientes de usufructo del Sargento de Policía (Ro) Ofelia Beatriz **CANEITE** (D.N.I. N° 16.374.492).-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: 51 - Remuneraciones, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del Sargento de Policía (Ro) Ofelia Beatriz **CANEITE** (D.N.I. N° 16.374.492) la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2939

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.559/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, (BF) Antonia **FLEITA** (D.N.I. N° 14.093.516).-

DECRETO N° 2940

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.734/05.-

DARDE BAJA a partir del día 3 de Octubre del año 2005, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Luis Andrés **ALMONACID** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.751.275) conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2941

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.651/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, (BF) María Cristina **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 5.652.318).-

DECRETO N° 2942

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.175/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Juan Carlos **ESQUIVEL** (Clase 1948 - D.N.I. M-N° 5.077.126).-

DECRETO N° 2943

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.637/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, (BF) Ana María **ALMONACID** (D.N.I. N° 12.174.847).-

DECRETO N° 2944

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 773.733/05.-

DARDE BAJA a partir del día 28 de Septiembre del año 2005, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Andrés Iván **HEINZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.731.592) conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2945

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente JP-N° 7.805"R"/05.-

DECLARASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento de Policía don Héctor Horacio **RIQUELME** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.921.264), por su transgresión al Artículo 9º con los agravantes del Artículo 41º - Inciso 1), 2) y 5) del Decreto N° 2091/72, por aplicación de los Artículos 47º - Inciso d) y 62º - Inciso b) de la Ley 746, concordante con los Artículos 34º y 35º del Decreto N° 2091/72; con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2946

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.245/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS CUATRO MIL

TRESCIENTOS (\$ 4.300.-), destinada a solventar gastos de honorarios de los señores Jorge **OJEDA** (escenógrafo) y Jonathan **AMADO** (ayudante de escenógrafo) y materiales para la construcción de la escenografía con destino a la puesta en escena del espectáculo teatral "PETER PAN", a llevarse a cabo a fines del mes de Noviembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio del Centro Polivalente de Arte, evento organizado por la citada Subsecretaría.-

DECRETO N° 2947

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.313/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.440.-)**, destinada a solventar gastos que demandará la presentación de las películas "Conversaciones con Mamá", "La Esperanza" y "El Cóndor de Oro", durante los días 27 y 28 de Octubre de 2005 en la localidad de El Chaltén y los días 29 y 30 del mismo mes y año, en la localidad de El Calafate.-

DECRETO N° 2948

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 578.498/05.-

RECTIFICAR en su parte pertinente el Decreto N° 2118/05, **donde dice:** "...en el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos...", **deberá decir:** "...en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos..."-.

DECRETO N° 2949

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente MG-N° 579.173/05.-

ACEPTASE a partir del día 19 de Septiembre de 2005, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, Viviana Elizabeth **CALFUCURA** (D.N.I. N° 21.352.886) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 2950

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2005.-
Expediente CPE-N° 619.681/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Heriberto Helmer **ECHANDI** (Clase 1938 - L.E. N° 5.866.780), dependiente del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 23, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2951

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre de 2005, la renuncia presentada por el señor Jorge Oscar **OCAMPO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.330.075) al cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 2161/05.-

DECRETO N° 2952

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Noviembre de

2005, en el cargo de Juez de Paz Titular de La Esperanza, al señor Jorge Oscar **OCAMPO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.330.057).-

DECRETO N° 2953

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.341/05.-

RECONOCERY APROPIAR, al ejercicio vigente la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 896,41) en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la Fuerza Aérea Argentina Comando de Regiones Aéreas Centro.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior concargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.08.02, del Ejercicio 2005.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1°, a favor de la Fuerza Aérea Argentina - Comando de Regiones Aéreas Centro.-

DECRETO N° 2954

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.591/05.-

RECONOCERY APROPIAR, al ejercicio vigente la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 7.246,21) en concepto de cancelación de Resumen de Deuda por Patentamiento de vehículos oficiales del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada al cobro por la Municipalidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION C. A. P.

RESOLUCION N° 1651

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente C.A.P. N° 487.598/87; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo obra presentación por parte del señor Emilio José VALENZUELA y la señora Martha Liliana ARANDA, tramitando el pedido de adjudicación en venta de las tierras identificadas como Parcela 5 Manzana 15 - Circunscripción III, de la localidad de El Chaltén;

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que las tierras mencionadas fueron inicialmente solicitadas por el señor Norberto PEROTTI, en fecha 15 de Diciembre de 1987, las que posteriormente el Estado Provincial a través de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - en fecha 10 de Mayo de 1989, se comprometió a efectuar todos aquellos trámites necesarios para la transferencia de la tierra mencionada en forma definitiva, una vez que Parques Nacionales cediera la titularidad de las mismas, situación ésta que recién tuvo lugar en fecha 15 de Septiembre de 1999 mediante Escritura Pública N° 102, pasada al Folio N° 357- de la Escritanía Mayor de Gobierno;

Que posteriormente en fecha 14 de Mayo de 1992, el señor Norberto PEROTTI solicita autorización al Consejo Agrario Provincial, para transferir las mejoras y ceder los derechos y acciones sobre éstas, a la señora Martha Liliana ARANDA y al señor Emilio José VALENZUELA;

Que a fs. 27/29, obra el Boleto de Compra Venta de Cesión de Mejoras en las mencionadas tierras, suscripto entre las citadas partes, no surgiendo de las actuaciones la expresa voluntad por parte de este Organismo, que autorice dicho acuerdo de voluntades;

Que al día de la fecha las citadas mejoras son inexistentes, por cuanto las mismas se han incendiado,

según consta en el Informe expedido por la División de Unidad de Bomberos, obrante a fs. 39/40 de fecha 10 de Enero de 2003;

Que por Acuerdo N° 029 de fecha 26 de Junio de 2002, emitido por el Honorable Directorio de este Organismo, establece que toda cesión de derechos y acciones emergentes de contratos de compraventa de mejoras en el pueblo de El Chaltén, debe elevarse, bajo pena de nulidad, a Escritura Pública, supeditando dicha cesión, a que en forma previa se requiera al Consejo Agrario Provincial la correspondiente autorización, la cual quedará a criterio de este otorgar la, conforme a los antecedentes del cesionario, quien debe cumplir debidamente los requisitos para poder acceder a dicha cesión;

Que de las constancias de autos no existe la correspondiente autorización por parte de este Organismo existiendo únicamente la Protocolización del boleto de compra venta de las mejoras, la cual no ha sido aún elevada a Escritura Pública, por lo que dicha cesión es inoponible al Estado Provincial;

Que respecto de las tierras, cabe indicar que el señor Emilio José VALENZUELA, nunca fue adjudicatario, o cesionario de las mismas ya sea por acto entre particulares o bien por expresa voluntad del Estado Provincial, por las cuales se le haya transferido la titularidad dominial;

Que por Resolución N° 334/01 de fecha 13 de Marzo de 2001, modificada por Acuerdo N° 019/01, este Organismo decide caducar todos los permisos de ocupación que se otorgaron mediante certificados y/o Actas que no hayan dado cumplimiento o con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 63, situación ésta en la que se halla encuadrado el señor Norberto PEROTTI, por cuanto desde la cesión de las mejoras efectuadas en el año 1992, las cuales son inexistentes al día de la fecha, no ha ejercido ningún acto de tipo posesorio sobre las mismas, como así tampoco instó para que se le adjudique en venta los terrenos de mención;

Que a fojas 85 a 89 inclusive, obra informe de la Escribana Notarial de la Dirección General de Tierras, sobre el trámite que se propicia, de la cual se concluye que el señor Emilio José VALENZUELA no reviste el carácter de cesionario ni legítimo poseedor de las tierras mencionadas, por lo que se debe en tal sentido rechazar la solicitud efectuada por el Sr. Emilio José Valenzuela y la Sra. Martha Liliana Aranda;

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud de adjudicación interpuesta por el señor Emilio José VALENZUELA y la señora Martha Liliana ARANDA, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, fehacientemente a los interesados en el domicilio legal constituido.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, tomen conocimiento la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección General de Tierras. Dése al Boletín Oficial y Tribunal de Cuentas, cumplido ARCHIVARSE.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDOS SINTETIZADOS C. A. P.

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 480.484/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor **Rodolfo**

Alejandro MARTINO VICH SANCHEZ, DNI. Nº 17.281.169, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) constituida por el lote **b** de la manzana Nº 8, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido Resolución Nº 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo Nº 16 de la Ley Provincial Nº 1392, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 2; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 082

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente Nº 480.379/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Liliana Verónica DE LUCA, DNI. Nº 26.767.593, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2) constituida por el lote **f** de la manzana Nº 4, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, de ocho (8) módulos de metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución Nº 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º,

6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo Nº 16 de la Ley Provincial Nº 1392, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 083

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente Nº 480.029/03.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Jorge MC NAMARA, L.E. Nº 8.288.263, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2) constituida por el lote **b** de la manzana Nº 4, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a Residencia familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución Nº 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo Nº 16 de la Ley Provincial Nº 1392, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 4, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento

y/o mensura si correspondiere, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 084

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente Nº 480.755/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Leonardo TENAGUILLO, DNI. Nº 27.389.681, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta (450,00 m2) ubicada en el lote **j**, de la manzana Nº 3, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución Nº 1008/05, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución Nº 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo Nº 16 de la Ley Provincial Nº 1392, y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 2; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 085

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente Nº 480.469/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Tomás Ceferino CUMMINS, DNI. Nº 27.924.827, de acuerdo a la Ley Nº 63, la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2) constituida por el lote **g**, de la manzana Nº 4, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta

Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 2; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta a su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por éste una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectivo el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 086

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 480.586/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Gonzalo SOMOZA FITZ SIMONS, DNI. N° 23.574.976, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²) constituida por el lote g de la manzana N° 17, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo A-

grario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 3; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta a su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por éste una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectivo el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 087

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 480.843/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Marcos Gastón SOMMARIVA, DNI. N° 24.421.472, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²) constituida por el lote f de la manzana N° 17, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 2; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta a su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por éste una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectivo el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubi-

cación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 088

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 480.767/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Eduardo Carlos Adalberto SHULE, DNI. N° 21.310.996, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²) constituida por el lote a, de la manzana N° 2, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%), por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.767/04).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta a su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por éste una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectivo el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 089

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 480.467/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Mirna Susana HUDSON, DNI. N° 16.042.386, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²) constituida por el lote k, de la manzana N° 3, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado,

aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1.392 y, hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fs. 2, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 090

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 481.444/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **Inés Alejandra VEGA**, DNI. N° 25.582.475, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2) constituida por el lote n, de la manzana N° 16, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar

las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fs. 2, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 091

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 480.759/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **Cristina Emilse CANTEROS**, DNI. N° 27.085.688, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2) constituida por el lote 1, de la manzana N° 1, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 480.759/04).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fs. 2, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y

ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 480.685/04.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor **Victor Manuel TRIVIÑO**, DNI. N° 12.174.511, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2) constituido por el lote a, de la manzana N° 5, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 1008/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los quince (15) días de notificado del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo y en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior y a la normativa que rige según Resolución N° 1008/05, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales a cargo de cada adjudicatario en el Artículo N° 16 de la Ley Provincial N° 1392, y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considera domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fs. 4; si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente N° 482.312/05.-

ADJUDICAR EN VENTA a la Cooperativa Telefónica de Calafate Ltda. la superficie aproximada de quinientos seis metros con treinta y un decímetros cuadrados (506,31 m2) ubicada en la parcela N° 11 manzana N° 9 circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

ASIMISMO, se deja establecido, que la Cooperativa

citada en el Artículo anterior deberá limitarse al estricto cumplimiento del uso de la parcela para los fines que surge del presente acuerdo, cuya afectación será incluida posteriormente en la correspondiente escritura pública, caso contrario dará lugar a la revocabilidad de dominio.-

QUE SE OTORGA permiso para que se mantenga el emplazamiento de las instalaciones de telecomunicaciones, como lo son la antena y equipamiento, hasta el 5 de Abril del año 2006, atento a lo manifestado oportunamente por la COOTECAL en documentación que se encuentra en expediente de deferencia, pudiendo prorrogarse dicho plazo solo si se justificare ya criterio de la presidencia del Consejo Agrario Provincial con acuerdo de Directorio.-

ESTABLECER, que el precio y las formas de pago de la tierra se rigen por las prescripciones dictadas por Resolución Nº 944, de fecha 01 de Julio del corriente año, encontrándose en trámite la ratificatoria de la misma por Acuerdo del Honorable Directorio de este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la Cooperativa citada en el primer Artículo deberá abonar diez por ciento (10%) del valor correspondiente el precio de la tierra dentro de los (30) treinta contados a partir de la fecha en que se notifiquen fehacientemente del presente acuerdo.-

La Cooperativa Telefónica de Calafate Limitada declara conocer los Artículos Nros. 5º, 6º, 7º y 9º de la Ley Nº 63.-

Con antelación a los treinta (30) días del inicio de las construcciones los titulares deberán presentar ante la Comisión de Fomento de El Chaltén y ante el Consejo Agrario Provincial, el certificado de deslinde y amojonamiento suscripto por un agrimensor, como así también, el carpeta técnica de la construcción a realizarse, dando cumplimiento de esta manera a lo estipulado en el Código de Edificación Uso y división del suelo del pueblo de El Chaltén.-

Los interesados deberán mandar practicar el amojonamiento y mensura correspondiente en un periodo no mayor de 60 días a contar desde la fecha del presente acuerdo, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie de la misma.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley 1009 otorga a su Honorable Directorio, la empresa citada deberá cumplimentar los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente el valor de la tierra, y todas las obligaciones que surjan del presente acuerdo, como de las leyes provinciales vigentes. Asimismo deberá, tener presentado el certificado de finalización de obra extendido por la Comisión de Fomento de El Chaltén, debiendo ajustarse a cualquier otro instrumento legal que pudiere dictarse a lo dispuesto hasta que se concrete el dictado del cumplimiento de las obligaciones respectivas.-

Hasta tanto se libre la pertinente Escritura Traslativa de Dominio el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para realizar inspecciones respecto del inmueble y terreno en toda oportunidad que se considere conveniente como asimismo efectuar las intimaciones que correspondiesen por cualquier incumplimiento de las normas vigentes establecidas en el presente acuerdo.-

Si por algún motivo derivado del presente y/o del incumplimiento de las obligaciones las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia en la ciudad de Río Gallegos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 094

RIO GALLEGOS 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente Nº 498.699/02.-

CADUCAR, la adjudicación en venta, dispuesta a favor del señor Carlos Ramón MENDEZ, D.N.I. Nº 14.212.079, dispuesta mediante Acuerdo Nº 018 de fecha 28 de Mayo del año 2003, sobre la parcela Nº 5 manzana Nº 30, circunscripción III, con una superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (417,42 mts2) del

pueblo de El Chaltén de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-
DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la superficie mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocal Director

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 095

RIO GALLEGOS 11 de Noviembre de 2005.-
Expedientes Nros. 488.749/88 y 492.513/96.-

CADUCAR, la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Federico Luis Martín CORREA, D.N.I. Nº 8.206.272, sobre la superficie de dos mil cuarenta y cinco metros con noventa decímetros cuadrados (2.045,90 mts2) ubicada en la parcela Nº 12a manzana Nº 16, circunscripción III, del pueblo de El Chaltén por las razones expuestas en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas y las mejoras a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la parcela mencionada en el Artículo anterior.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 096

RIO GALLEGOS 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente Nº 496.089/00.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Nº 1.470/05, de fecha 07 de Octubre del corriente año, mediante la cual se reservó a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, con fines de utilidad pública para la construcción de la futura terminal de ómnibus, la superficie aproximada de nueve mil ochocientos noventa y dos metros con treinta y un decímetros cuadrados (9.892,31 mts2), ubicada en la superficie en cuestión, con frente a las calles Perito Moreno y Avenida Güemes del pueblo citado.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 100

RIO GALLEGOS 11 de Noviembre de 2005.-
Expediente Nº 497.047/2001.-

RATIFICASE, la Resolución Nº 1604 de fecha 07 de Noviembre del año en curso, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Recíproca de fecha 01 de Agosto de 2005, celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Caleta Olivia Escribano Fernando Fabio COTILLO y este Organismo, rubricado por los representantes de ambas partes, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos de la presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED. VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, comunica por cinco días que en autos: **"BEBERRAULA TILIO S/QUIEBRA"** (Expte. Nº 17.891/02) se decretó con fecha 27 de Octubre de 2005 la quiebra del Sr. RAUL ATILIO BEBER, DNI Nº 5.869.194, con domicilio en la calle Alte. Brown 1.261 de Puerto Deseado.- Los acreedores del fallido posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo ocurrida el 15 de Marzo de 2002, pero anteriores a la declaración de quiebra, podrán requerir verificación de créditos por vía incidental, hasta veinte días después de la última publicación de edictos (Art. 202 Ley 24.522).- Se fijaron los días 20 de Marzo de 2006 y 4 de Mayo de 2006 como fechas en las que el Sr. Síndico debe presentar los informes individual y general respectivamente (Art. 35 y 39 Ley 24.522). Asimismo se intima al fallido y a terceros a entregar al Síndico CLAUDIO ROBERTO FERNANDEZ con domicilio constituido en San Martín 1370 de Puerto Deseado, todos los bienes y documentación de aquél bajo las penas y responsabilidades de Ley.- Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Publíquese por Secretaría edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).-
PUERTO DESEADO, 3 de Noviembre de 2005.-

MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 093/05
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el **Artículo Nº 53 del Código de Minería**.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el **Artículo Nº 66 del citado Código de Minería**. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTENº 13 y 14 - FRACCION "A", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SOL 1"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.791.244,35 Y= 2.280.980,74** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.791.881,37 Y: 2.278.372,51 B.X: 4.792.046,78 Y: 2.283.111,44 C.X: 4.779.095,33 Y: 2.283.111,44 D.X: 4.779.117,68 Y: 2.280.871,91**.- Encierra una superficie de 5.606 Has. 17a. 54ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "BELLA VISTA" Y "EL SALITRAL"**.- Expediente Nº 414.645/DPM/04. **Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Mineira de 1º Instancia**.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada

A/C Escribanía Mayor de Gobierno

A/C Escribanía de Minas

P-1

EDICTO Nº 095/05
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el **Artículo Nº 53 del Código de Minería**.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el **Artículo Nº 66 del citado Código de Minería**. **DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTE Nº 11 - FRACCION "C" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA - DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LA SUREÑA"**.- La muestra ha sido extraída de un punto

cuyas coordenadas son: X= 4.738.086,95 Y= 2.296.276,18 y el Arede Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.740.439,26 Y: 2.296.246,04 B.X: 4.740.439,26 Y: 2.304.000,00 C.X: 4.732.685,30 Y: 2.304.000,00 D.X: 4.732.685,30 Y: 2.296.246,04.- Encierra una superficie de 6.012 Has. 38a. 45ca. TIPO DE MANIFIESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "SANTA MARIA" Y "EL SAUCE".- Expediente N° 414.267/DPM/04.Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
A/C Escribanía de Minas

P-1

EDICTO N° 102
PECIION DE MENSURA

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARIA FLORENCIA" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PECIIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.713.075,83 Y: 2.438.304,35; Lote N° 25, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA EUGENIA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.716.865,37 Y: 2.436.309,71 6.X: 4.716.865,37 Y: 2.441.309,71 7.X: 4.715.865,37 Y: 2.441.309,71 10.X: 4.715.865,37 Y: 2.438.309,71 17.X: 4.713.865,37 Y: 2.438.309,71 18.X: 4.713.865,37 Y: 2.439.309,71 22.X: 4.712.865,37 Y: 2.439.309,71 24.X: 4.712.865,37 Y: 2.441.309,71 33.X: 4.709.865,37 Y: 2.441.309,71 43.X: 4.709.865,37 Y: 2.441.309,71 42.X: 4.710.115,37 Y: 2.436.559,71 41.X: 4.710.115,37 Y: 2.436.809,71 40.X: 4.710.240,37 Y: 2.436.809,71 39.X: 4.710.240,37 Y: 2.437.309,71 38.X: 4.710.615,71 Y: 2.437.309,71 37.X: 4.710.615,37 Y: 2.438.309,71 21.X: 4.712.865,37 Y: 2.438.309,71 20.X: 4.712.865,37 Y: 2.437.309,71 18.X: 4.712.865,37 Y: 2.437.309,71 19.X: 4.713.865,37 Y: 2.436.309,71.- **SUPERFICIE TOTAL 21 PERTENENCIAS:** 2.100 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. 00a. 00ca., Lotes: 25, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA EUGENIA".- **MINA:** "MARIA FLORENCIA".- **EXPEDIENTE N° 409.137/F/98.**- **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 103
PECIION DE MENSURA

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SANTIAGO JOAQUIN" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PECIIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.724.744,00 Y: 2.444.675,00; Lote N° 16, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ESPERANZA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.727.666,52 Y: 2.441.000,00 2.X: 4.727.666,52 Y: 2.441.250,00 3.X: 4.726.860,00 Y: 2.441.250,00 4.X: 4.726.860,00 Y: 2.442.250,00 6.X: 4.725.860,00

Y: 2.442.250,00 7.X: 4.725.860,00 Y: 2.442.750,00 10.X: 4.725.360,00 Y: 2.442.750,00 11.X: 4.725.360,00 Y: 2.443.250,00 16.X: 4.725.010,00 Y: 2.443.250,00 17.X: 4.725.010,00 Y: 2.444.750,00 21.X: 4.725.010,00 Y: 2.444.750,00 20.X: 4.725.010,00 Y: 2.443.950,00 23.X: 4.724.010,00 Y: 2.443.950,00 22.X: 4.724.010,00 Y: 2.441.950,00 13.X: 4.724.860,00 Y: 2.441.950,00 12.X: 4.724.860,00 Y: 2.441.250,00 9.X: 4.725.366,52 Y: 2.441.250,00 8.X: 4.725.366,52 Y: 2.441.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 06 PERTENENCIAS:** 557 Has. 50a. 00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIAS:** 2-3-5-6: 100 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE PERTENENCIA DEMASIA:** 57 Has. 50a. 00ca., Lote: 16, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ESPERANZA".- **MINA:** "SANTIAGO JOAQUIN".- **EXPEDIENTE N° 409.388/F/98.**- **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 105
PECIION DE MENSURA

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA ULTIMA 2" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PECIIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.743.466,00 Y: 2.434.056,20 Lote N° 7, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA PATRICIA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.744.952,00 Y: 2.435.880,00 B3.X: 4.744.952,00 Y: 2.437.880,00 C16.X: 4.741.952,00 Y: 2.437.880,00 D19.X: 4.741.952,00 Y: 2.434.880,00 E12.X: 4.742.952,00 Y: 2.434.880,00 F10.X: 4.742.952,00 Y: 2.432.880,00 G9.X: 4.743.952,00 Y: 2.432.880,00 H6.X: 4.743.952,00 Y: 2.435.880,00.- **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIA:** 100 Has. 00a. 00ca., Lotes: 6 y 7, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PATRICIA" y "EL SACRIFICIO".- **MINA:** "LA ULTIMA 2".- **EXPEDIENTE N° 411.119/F/99.**- **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 106
PECIION DE MENSURA

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA ULTIMA 4" conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PECIIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.739.734,70 Y: 2.436.095,90 Lote N° 14, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "PIEDRA GRANDE". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.741.952,00 Y: 2.434.880,00 B4.X: 4.741.952,00 Y: 2.437.880,00 C12.X: 4.739.952,00 Y: 2.437.880,00 D11.X: 4.739.952,00 Y: 2.436.880,00 E13.X:

4.738.952,00 Y: 2.436.880,00 F14.X: 4.738.952,00 Y: 2.435.880,00 G10.X: 4.739.952,00 Y: 2.435.880,00 H9.X: 4.739.952,00 Y: 2.434.880,00.- **SUPERFICIE TOTAL 07 PERTENENCIAS:** 700 Has. 00a. 00ca., **SUPERFICIE POR PERTENENCIA:** 100 Has. 00a. 00ca., Lotes: 6, 7, 14 y 15, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PATRICIA, PIEDRA GRANDE y LA ALICIA".- **MINA:** "LA ULTIMA 4".- **EXPEDIENTE N° 411.121/F/99.**- **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2º CPCyC) a herederos y acreedores de don Ricardo José Quinteros, a fin de que tomen la intervención que correspondiere en los autos caratulados "QUINTEROS RICARDO JOSES/SUCESION AB INTES-TATO" - Expte. 12.307/05.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROQUE ROSARIO GONZALEZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "GONZALEZ ROQUE ROSARIO S/SUCESION AB INTES-TATO" Expte. G-23356/05.- Publíquese edicto portres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de Octubre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Laboral N° 2, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen 2056, Secretaría a cargo de la Dra. Inés López Pazos, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON GALLARDO y MARIÓ CATALINO GALLARDO, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "GALLARDO MARIO CATALINO y GALLARDO RAMON S/SUCESORIO AB-INTES-TATO" (Expte. N° 9673/05).- Publíquese edicto portres días en el Boletín Oficial y la Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Septiembre de 2005.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Soto Francisco y Doña Rain Levill Julia en autos caratulados "SOTO FRANCISCO Y RAIN LEVILL JULIA S/SUCESION AB INTES-

TATO", Expte. N° 11264/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2005.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del S.S. el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a micargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días- (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don **GLEADELL CARLOS WATSON** y Doña **CUESTA VILLALON MARTA**, en los autos caratulados "**GLEADELL CARLOS WATSON Y CUESTA VILLALON MARTA S/SUCESION AB INTES TATO**", Expte. G-20805/05.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

**EDICTO N° 046
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDESSA.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.784.300,00 Y: 2.394.750,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: 1 X: 4.783.600,00 Y: 2.393.000,00 4 X: 4.783.600,00 Y: 2.396.600,00 13 X: 4.786.600,00 Y: 2.396.000,00 16 X: 4.786.600,00 Y: 2.393.000,00 SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 900 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 15, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA JOSEFINA" y "EL OLVIDADO" MINA: "SEIS E" EXPEDIENTE N° 400.244/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 048
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDESSA.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.792.950,00 Y: 2.390.500,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1 X: 4.793.450,00 Y: 2.386.500,00 B10 X: 4.793.450,00 Y: 2.393.600,00 C11 X: 4.792.300,00 Y: 2.393.600,00 D22 X: 4.792.300,00 Y: 2.386.500,00 SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 817 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1 a 8: 100 Has y una demasía de 17 Has. 00 a. 00ca.; Lote 6, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JOSEFINA" MINA: "SEIS G" EXPEDIENTE N° 400.245/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora**

Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 109
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de PLATA y ORO diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.811.030,00 Y: 2.385.200,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1 X: 4.807.000,00 Y: 2.385.057,00 B7 X: 4.815.400,00 Y: 2.385.057,00 C8 X: 4.815.400,00 Y: 2.385.771,00 D14 X: 4.807.000,00 Y: 2.385.771,00 SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS: 600 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 4-5, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Lotes 84-85-94-95, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA MESETA" y "LA CANTERA" MINA: "DOS B" EXPEDIENTE N° 411.337/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 110
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de PLATA y ORO diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.790.220,00 Y: 2.403.090,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1 X: 4.791.000,00 Y: 2.402.500,00 B3 X: 4.791.000,00 Y: 2.404.000,00 C9 X: 4.788.000,00 Y: 2.404.000,00 D11 X: 4.788.000,00 Y: 2.402.500,00 SUPERFICIE TOTAL 5 PERTENENCIAS: 450 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. y una demasía de 50 Has.; Lote 10, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS MARGARITAS" MINA: "CUATRO H" EXPEDIENTE N° 401.147/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 111
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de PLATA y ORO diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.813.460,00 Y: 2.388.000,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1 X: 4.815.500,00 Y: 2.386.843,00 B2 X: 4.815.500,00 Y: 2.388.500,00 C22 X: 4.810.000,00 Y: 2.388.500,00 D21 X: 4.810.000,00 Y: 2.386.843,00 SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS: 911 Has. 35a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. y una demasía de 11 Has. 35 a.**

00ca.; Lote 95, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA UNION" MINA: "DOS H" EXPEDIENTE N° 401.218/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 112
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de PLATA y ORO diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.809.000,00 Y: 2.392.000,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A X: 4.810.000,00 Y: 2.389.500,00 B X: 4.810.000,00 Y: 2.392.500,00 C X: 4.807.000,00 Y: 2.392.500,00 D X: 4.807.000,00 Y: 2.389.500,00 SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 900 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.; Lote 5, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MAGDALENA" MINA: "DOS J" EXPEDIENTE N° 401.220/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 113
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de PLATA y ORO diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.809.900,00 Y: 2.389.200,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1 X: 4.810.000,00 Y: 2.386.843,00 B4 X: 4.810.000,00 Y: 2.389.500,00 C16 X: 4.807.000,00 Y: 2.389.500,00 D13 X: 4.807.000,00 Y: 2.386.843,00 SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS: 797 Has. 10a. 46ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS DE 1 A 7: 100 Has. y una demasía de 97 Has. 10a. 46ca.; Lote 5, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MAGDALENA" MINA: "DOS I" EXPEDIENTE N° 401.219/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 114
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber portres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA ANDES S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.797.300,00 Y: 2.389.970,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1 X: 4.797.500,00 Y: 2.389.700,00**

B6.X:4.797.500,00Y:2.393.600,00C7.X:4.796.250,70
Y:2.393.600,00D12.X:4.796.250,70Y:2.389.700,00
SUPERFICIE TOTAL 5 PERTENENCIAS: 487
Has. 45a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS 1 a 4:** 100 Has. y una de mas de 87 Has. 45 a. 00 ca.; Lote 6, Fracción "A", Lote 10, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARGARITAS" y "LA JOSEFINA" MINA: "SEIS" **EXPEDIENTE** nº 402.317/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdb. Ing. CLAUDIA LAURLUNDDirectora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase a los demandados MARCELA ALEJANDRA PRADO y RICARDO ROQUE ALLENDE, a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C) que lo represente en el juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/PRADO MARCELA ALEJANDRA Y OTRO S'ORDINARIO, (EXP. 12044/05).

Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local TIEMPOSUR.

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Eduardo Daniel Harris a estar por derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/HARRIS EDUARDO DANIEL S'ORDINARIO, (EXP. B-10871/04).

Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y un (1) día en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase al demandado González Raúl Fabián a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C) que lo represente en juicio caratulado: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GONZALEZ RAUL FABIAN S'ORDINARIO", (EXP. B-20679/04).

Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y el Diario "El Periódico".

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Sandra García, citase al demandado Julio César Varela a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/VARELA JULIO CESAR S'ORDINARIO, (EXP. B-20101/05).

Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico".

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2005.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº UNO a cargo del autorizante, se cita emplazar por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Reinaldo Coria** en autos caratulados "**CORIA REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nº C-12.308/05), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplazar por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **AGAPITO ZUDAIRE ERBITI y/o AGAPITO ZUDAIRE y JULIA FERNANDEZ** a tomar intervención en autos caratulados: "ZUDAIRE AGAPITO ERBITI Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº Z-9424/05), bajo apercibimiento de Ley.-
NOTA: "El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en la tablilla del Juzgado".-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Noviembre de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1 a cargo de Dra. Silvana Raquel Varela, citase a la demandada Saldivia Verónica Rosana a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SALDIVIA VERONICA ROSANA S'ORDINARIO, (EXP. B-11853/04).

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase a la demandada Sandra Elizabeth Vera a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de

nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/VERA SANDRA ELIZABETH S'ORDINARIO (EXP. B-11.774/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase a los demandados Horacio Dirk De Elizalde y Mónica Viviana Alavedra a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del CPC y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/DE ELIZALDE HORACIO DIRK Y OTRA S'ORDINARIO, (EXP. B-11949/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase a los demandados Marisol del Rosario Tabarez y Gabriel Fernando Mallozzi, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. Y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/TABAREZ MARISOL DEL ROSARIO Y OTRO S'ORDINARIO, (EXP. B-20.342/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº BTF-1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase al demandado Domingo Suarez a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SUAREZ DOMINGO S'ORDINARIO (EXP. B-20541/04).-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase al demandado Ayub Víctor Gabriel a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147, 148

y 320 C.P.C.C.), que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ AYUB VICTOR GABRIEL S'ORDINARIO (EXP. B-20673/04).-
Publíquese por Dos(2) días en Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, S.S. a dictado en juicio caratulado "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ ALVAREZ HORTENCIA Y OTRO SEJECUTIVO", (EXP. B-19783/03), el interlocutorio registrado al **TO MO : LX, REGISTRO: 8892, FOLIO: 11800**; que en su parte pertinente dice: "Rio Gallegos, 11 de Agosto de 2003... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO contra la Sra. HORTENCIA ALVAREZ y el Sr. ANGEL AGULLO, condenando a los accionados a pagar a la actora la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2.260.-) en concepto de capital reclamado, monto al que se aplicarán los intereses en la forma estipulada en los considerandos.- Con costas.- 2) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente hasta tanto finalice la segunda etapa del juicio.-
3) Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Enrique Arenillas- Juez".-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por Dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dose en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SAMUEL BENIGNO QUIROGA en autos caratulados: QUIROGA SAMUEL BENIGNO S/ SUCESION ABINTESTATO" Expte. Nro. Q-9830/05, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 12 de Octubre de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDIC TO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dose en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. INES V. LOPEZ PAZOS con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante FURDEK NICOLAS ANTONIO en autos caratulados: FURDEK NICOLAS ANTONIO S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. Nro. F-9817/05, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz con asiento en Río Gallegos.-

SECRETARIA, 12 de Octubre de 2005.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDIC TO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia N°1 a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio (ex-José Hernández) N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría del Menor y la Familia ejercida por el suscripto **HACESABER** en los autos caratulados: "**ALANIZ LILA VICTORIA C/ CHAVEZ CLAUDIO S/DIVORCIO VINCULAR**" (Expte. N° A-17.254/98) que tramita por ante el Juzgado y Secretaría referidos que con fecha 09 de Junio se ha ordenado la publicación de edictos tal como lo ordenan los Artículos 146 y 147 del C.P.C. y C., a fines de que CLAUDIO CHAVEZ, comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones, bajo apercibimiento de tener por designado al defensor oficial para que lo represente en juicio. PUBLIQUENSE edictos por un plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 25 de Junio de 1998.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-3

EDIC TO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, en los autos caratulados: "**BORDON, ERARDO ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° B-9272/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **ERARDO ANTONIO BORDON**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDIC TO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, en los autos caratulados: "**RECHE JOSE FRANCISCO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° R-9446/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. JOSE FRANCISCO RECHE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 05 de Agosto de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDIC TO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "**GALINDO VERA, MARIA FIDELIA Y GAMIN IRQUEN LUIS ALVARO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (G-9274/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA FIDELIA GALINDO VERA y LUIS ALVARO GAMINIRQUEN, para que en el término de treinta (30)

días hagan valer sus derechos. Publiquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 18 de Julio de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARRINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS REMEDIOS SCOTO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**COTO MARIA DE LOS REMEDIOS S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° C-1133605. Publiquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDIC TO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaria a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, en los autos caratulados: "**CARRIZO, CESAR ROGELIO s/SUCESION ABINTESTATO**" (C-9273/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de CESAR ROGELIO CARRIZO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Julio de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

A/C Secretaria

P-3

EDIC TO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella por subrogancia legal, en los autos caratulados: "**RO MERO, ANTONIO VICTOR s/SUCESION AB-INTESTATO**" (R-9275/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO VICTOR ROMERO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Julio de 2004.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDIC TO

La Sra. Juez, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaria actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**BARRAZA, MARIA ISABEL Y BASIGLIO YERMILLO ARNALDO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° B-21.225/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA ISABEL BARRAZA y YERMILLO ARNALDO

BASIGLIO para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en los autos caratulados: "**LEDESA LIVIO s/GUARDA**" (Expte. N° L-1726/03), cita y emplaza al Sr. MARIO EDUARDO BECCI FABREGAS para que comparezca dentro del término de QUINCE (15) DIAS a tomar intervención de ley en autos a los fines que se le harán conocer, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del CPC). Publíquense edictos por el plazo de DOS (2) días en el Boletín Oficial, en el diario La Prensa de Santa Cruz y en el Diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata.

CALETA OLIVIA, 19 de Agosto de 2005.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, en los autos caratulados: "**BARRAZA, JUAN PASTOR Y OVANDO NELIDA ABDONA s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° B-9467/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. JUAN PASTOR BARRAZA y NELIDA ABDONA OVANDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de Octubre de 2005.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**COOPERATIVA DE TRABAJO DE FILETEROS SIGLO XXI - F.A.S. XXI LTDA. c/MORENO BRONDO, JUAN CARLOS Y OTROS s/COBRO DEPESOS**" (Expte. N° C-21.230/03), cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS MORENO BRONDO, para que en el término de QUINCE (15) días haga valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (Art. 320 del CPC). Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 16 de Febrero de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO N° 32/05

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Impar en lo Civil y Comercial de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**ORMEÑO, BARTOLO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° O-4610/05), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BARTOLO ORMEÑO, para que en el término

de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICOTRUNCADO, 21 de Abril de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 77/04

La Sra. Juez, Dra. Cristina de los Angeles Lembece a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y Minería de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "**ACOSTA ELBA GRACIELA Y OTRO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-4195/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. ELBA GRACIELA ACOSTA y JULIO CESAR ALVAREZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICOTRUNCADO, 15 de Septiembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**OLIVERA AURTELIO HIPOLITO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-23.425/05), cita y emplaza herederos y acreedores del señor AURELIO HIPOLITO OLIVERA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Noviembre de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **José Armando Jerez** en autos caratulados "**JEREZ JOSE ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° J-11.378/05), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Yañez, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en los autos caratulados "**QUESADA SAAVEDRA DORALISA C/BARROS JAIME D. S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**" Expte.- Q-22637/04, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de citar por espacio de dos días, a comparecer a este Juzgado y Secretaría al Sr. JAIME D. BARROS D.N.I. 13.708.933, quien deberá comparecer a estar a derecho en el término de dos días contados a partir de la última convocatoria, bajo apercibimiento de designarle

Defensor Oficial.-

CALETA OLIVIA, 27 de Julio de 2005.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Turbio, **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaría Civil a mi cargo, se CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Oscar Alfredo FIGUEROA, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "**FIGUEROA, Oscar Alfredo/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° F-5375/05.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, por el término de tres (3) días.

RIOTURBIO, 11 de Noviembre de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil

Juzgado de 1º Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Carla Stella Maris Olmedo, DNI. N° 23.936.745, con domicilio en calle Brasil N° 270 de Río Gallegos, cede y transfiere a favor de Adela Valeria Evans, DNI. N° 25.395.314, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "**ALQUIMIA**", con domicilio en Avenida Presidente Julio Argentino Rocca N° 721 de esta Ciudad.-

Reclamos de ley: Av. San Martín 423-Río Gallegos.-

P-3

AVISO (LEY 11.867)

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la señora María Eva GALLARDO, DNI: 10.503.209, domiciliada en Urquiza No. 556, de Río Gallegos VENDE a la señora Mayra Julieta Candela SANCHEZ VELAZQUEZ, DNI: 26.525.425, domiciliada en Federico Sphur No. 174, de Río Gallegos, el negocio de VIDEO denominado "VIDEO CLUB SALVADOR", sito en calle Urquiza No. 588, de esta ciudad.- Reclamos de ley en mi oficina Bernardino Rivadavia No. 183. Río Gallegos.-

P-5

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SEIGNUX LUCIANO EMANUEL**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **SEIGNUX LUCIANO EMANUEL S/DEMANDA LABORAL C/LIPORACE FRANCISCO**, Expte. N° 553.885/S TySS/2005, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 771/S TySS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... **CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) RECHAZAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA**, solicitada por el demandado Sr. LIPORACE FRANCISCO, con domicilio en Comodoro Rivadavia N° 148 de esta localidad, de lo previsto en el Art. 8 de la Ley 2450, en conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º) Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVASE.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
EMPRESA DE SERVICIO
MONTECARGAS DEL REY Y/O
ALBACETE HORACIO CARLOS D.**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **NORRY OSCAR SEBASTIAN S/DEMANDA LABORAL C/EMPRESA DE SERVICIO MONTECARGAS DEL REY y/o ALBACETE HORACIO CARLOS D., Expte. N° 554.170/S TySS/2005**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle, que ante la incomparecencia de la audiencia de conciliación de fecha 06/09/05 a las 14:00 hs. Pese a estar debidamente notificado, según consta a fs. 08y 13, se le dan por decaídos los derechos conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de procedimientos Administrativos en lo Laboral.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CONVOCATORIA

ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 02 de Diciembre de 2005 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2005.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 5) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICAN° 25/05**

OBJETIVO: "ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA CARGADORA Y DE UNA (1) MAQUINA MOTONIVELADORA DESTINADAS A LA SECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOSCINCUENTA MIL (\$950.000,00).-
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOSCINCUENTA MIL (\$ 950,00).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405)

El Calafate (Santa Cruz). Hasta el 05/12/2005-09,00hs.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE- 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - HORA 09,00.-

P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS
PRORROGA Y CIRCULAR
COMPLEMENTARIA N° 01/05**

LICITACION PUBLICAN° 12/2005.-
OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO SANTA BARBARA DE RIO TURBIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 472.500,00.
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 787.500,00

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 4.725,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 12 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 15:00 HS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ-TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION.-
P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICAN° 26/05**

OBJETIVO: "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y COLOCACION DE PISOS DE CESPED SINTETICO EN LAS PLAZAS - SAN JOSE OBRERO - LAGO ARGENTINO Y PLAYON CERRO CALAFATE EN LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTAYTRES MIL (\$ 133.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTAYTRES (\$ 133,00).-

PLAZO DE ENTREGA: VEINTE (20) DIAS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz). Hasta el 05/12/2005-12,00hs.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE- 07 DE DICIEMBRE DE 2005 - HORA 09,40.-
P-1

**Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

**Concurso Público N° 034/2005
Expediente N° 151.454/F/05**

Objeto:
Renglón N° 1 "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PERFORACION ADIAMANTINA"

Apertura de las ofertas: 16 de Diciembre de 2005 a las 15:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consultadel Pliego: FOMICRUZ S.E.

Sito en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz

de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un Mil)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

Concurso Público N° 036/2005
Expediente N° 151.218/F/05

Objeto: "Construcción de oficinas y taller, propiedad de esta sociedad, sita en la calle Alberdi 639, de la ciudad de Río Gallegos".-

Apertura de las ofertas: 21 de Diciembre de 2005 a las 15:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consultadel Pliego: FOMICRUZ S.E. Sito en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas. E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un mil)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-3



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ-ARGENTINA
LLAMA A
LICITACION PRIVADA N° 023-05**

OBJETO: "Proyecto de remodelación eléctrica del Complejo Deportivo Municipal Ex Gas del Estado".

PRESUPUESTO OFICIAL: Setenta Mil (\$70.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Diez (\$ 210), el mismo podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

APERTURA: 14 de Diciembre de 2005, a la hora 13:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras tel. 0297- 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de
Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

Concurso Público N° 035/2005
Expediente N° 151.136/F/05

Objeto:

Renglón N° 1 "Contratación del Servicio de Higiene y Seguridad Laboral en la Planta de Corte Gobernador Gregores, Pico Truncado, Yacimiento Las Lajas, CIM Puerto San Julián, Oficinas en Río Gallegos y Puerto San Julián".

Apertura de las Ofertas: 20 de Diciembre de 2005 a las 15:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consultadel Pliego: FOMICRUZ S.E. sito en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas. E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un Mil)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175.

P-2

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE HOGAR PARADISCAPACITADOS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de apertura: 23 de Diciembre de 2005
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-
Domicilio: San Martín N° 418
Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 05/05
Valor del Pliego: \$ 600,00
P-1

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Provincia de Santa Cruz

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLANTEL EXTERIOR EN EL B° GÜEMES DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de apertura: 19 de Diciembre de 2005
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras
Domicilio: San Martín N° 418
Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 04/05.-
Valor del Pliego: \$ 350,00
P-1

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 20/05

Cuyo objeto es la adquisición de materiales con destino a Infraestructura de servicios Zona Aeropuerto - Red cloacal.-

Fecha de Apertura de sobres: 16 de Diciembre de 2005.-
Hora de Apertura: 12:00hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad.
Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 300,00 (peso trescientos).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pe.m@pdeseado.com.ar.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE. 0297-4871271, Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.
Presupuesto: Peso trescientos once mil doscientos cuarenta y nueve, con veinte centavos (\$ 311.249,20).-
P-2

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la:

"AMPLIACION Y REMODELACION JARDIN DE INFANTES N° 48 EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE"

LICITACION PUBLICA N° 60/IDUV/05

Presupuesto Oficial: \$ 688.969,00.- **Plazo:** 4 (cuatro) meses
Fecha de Apertura: 20/12/05- a las 11:00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369
Valor del Pliego: \$ 689,00
Venta de Pliegos: A partir del 28/11/05
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. FOEST ZS
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **antitipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 3920
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2839-2884-2904-2909-.....		Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS		
2833-2837-2838-2840-2841-2842-2843-2844-2845-2846-2847-2848-2849-2850-2851-2852-2853-2854-2855-2856-2857-2858-2859-2862-2863-2864-2865-2866-2867-2868-2869-2870-2871-2872-2873-2874-2875-2876-2877-2878-2879-2880-2881-2882-2883-2885-2886-2887-2888-2889-2890-2891-2892-2893-2894-2895-2896-2897-2898-2899-2900-2901-2902-2903-2905-2906-2907-2908-2910-2911-2912-2913-2915-2916-2917-2918-2919-2920-2921-2922-2923-2924-2925-2926-2927-2928-2929-2930-2931-2932-2933-2934-2935-2936-2937-2938-2939-2940-2941-2942-2943-2944-2945-2946-2947-2948-2949-2950-2951-2952-2953-2954-.....		Págs. 2/13
RESOLUCION		
1651/CAP/05-.....		Pág. 13
ACUERDOS		
081-082-083-084-085-086-087-088-089-090-091-092-093-094-095-096-100/CAP/05-.....		Págs. 13/17
EDICTOS		
BEBER - ETOS. NROS. 093-095 (MANIF. DESC.) - ETOS NROS. 102-103-105 (PET. MENS.) - QUINTEROS - GONZALEZ - GALLARDO Y GALLARDO - SOTO Y RAIN - GLEADELL Y CUESTA - ETOS. NROS. 046-048-109-110-111-112-113-114 (PET. MENS.) - B.P.T. DEL F. C/PRADO Y OTRO - B.P.T. DEL F. C/HARRIS - B.P.T. DEL F. C/GONZALEZ - B.P.T. DEL F. C/VARELA - CORIA - ZUDAIRE Y OTRO - B.P.T. DEL F. C/SALDIVIA - B.P.T. DEL F. C/VERA - B.P.T. DEL F. C/DEELIZALDE Y OTRO - B.P.T. DEL F. C/TABAREZ Y OTRO - B.P.T. DEL F. C/SUAREZ - B.P.T. DEL F. C/AYUB - B.P.T. DEL F. C/ALVAREZ Y OTRO - QUIROGA - FURDEK - ALANIZ C/CHAVEZ - BORDON - RECHE - GALINDO Y GAMIN - COTO - CARRIZO - ROMERO - BARRAZA Y BASIGLIO - LEDESMA - BARRAZA Y OVANDO - COOPERATIVA DE TRABAJO DE FILETEROS SIGLO XXI - ORMEÑO - ACOSTA - OLIVERA - JEREZ - QUESADA SAAVEDRAC/BARROS - FIGUEROA -		Págs. 17/22
AVISOS		
ALQUIMIA - VIDEO CLUBSALVADOR -		Pág. 22
NOTIFICACIONES		
STySS/SEIGNUX LUCIANO EMANUEL/EMPRESA DE SERVICIOS MONTECARGAS DEL REY Y/O ALBACETE HORACIO CARLOS D. -		Págs. 22/23
CONVOCATORIA		
ESTANCIAS DE PATAGONIAS. A. -		Pág. 23
LICITACIONES		
25/26/MEC/05 -12/MEyOP/PRORROGA Y CIRCULAR/05-034/035/036/FOMICRUZ/05-023/MPT/05-04/05/M.L.H.05-20/M.P.D.05-60/LD.U.V./05-.....		Págs. 23/24

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-